

ACTA NÚMERO TRECE: En sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las catorce horas con treinta minutos, del día **MARTES 21 DE SEPTIEMBRE** de dos mil veintiunos. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente en sustitución de la concejal **Daniela Noemy Meléndez Flores**, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal **Lilian Margarita Arriola de Domínguez**; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Bienvenida. **PUNTO DOS:** Comprobación de quórum. **PUNTO TRES:** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes: **ACUERDOS:**

ACUERDO NÚMERO UNO:

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 30 numerales 4, 14, 48 numeral 7 del Código Municipal 50 numerales 5, 8, 20 del código de trabajo **ACUERDA:** dar por terminado sin responsabilidad para el patrono, el contrato individual de trabajo suscrito con el señor **ROBERTO BONILLA CORPEÑO** con Documento Único de Identidad Numero quien desempeña las labores como **MOTORISTA DE AMBULANCIA**, a partir del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, por las causales antes señaladas según el artículo 50 y numerales antes descrito del Código de Trabajo **CERTIFÍQUESE y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 1, 204 ordinal 2° de la Constitución de la Republica, 30 numerales 4, 5, 14 del Código Municipal, 14 literal a) de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; y a solicitud verbal del señor alcalde municipal quien es el presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Municipio de Tecoluca, y acatando el **Principio de Proporcionalidad** que establece: Todas las acciones de protección civil, prevención y mitigación en el caso de desastres, deberán poseer correspondencia entre los impactos que se desean prevenir o mitigar, respecto a los medios disponibles que se asignen conforme a cada circunstancia, procurando la mayor eficiencia y el menor daño a los bienes ajenos. En el que solicita se le transfieran fondos a la cuenta corriente número: denominada **"FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, para que sean utilizados en caso de una emergencia. Por tanto, **ACUERDA:**

- 1- **AUTORICÉSE AL TESORERO MUNICIPAL, TRANSFERIR**, la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA** (\$2,000.00), de la cuenta Corriente número: denominada **"FONDOS PROPIOS"**, hacia la cuenta corriente número: denominada **"FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA"**, para que sean utilizados en caso de una emergencia.
- 2- **AUTORICÉSE AL TESORERO MUNICIPAL**, efectúe los pagos correspondientes de las adquisiciones de bienes o servicios en caso de una determinada emergencia.
- 3- **AUTORICÉSE AL ENCARGADO DE PRESUPUESTO**, ejecute las acciones que sean necesarias en el presupuesto, para garantizar la disponibilidad de fondos para garantizar el pago de las adquisiciones de bienes y servicios en cualquier emergencia.
- 4- **AUTORICÉSE AL JEFE DE LA UACI**, para que en el momento que exista cualquier tipo de emergencia que afecte a las comunidades y a los habitantes del municipio de Tecoluca, y se le requiera la adquisición de bienes, obras o servicios, efectúe el proceso que corresponda inmediatamente se le solicite. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES:

El Concejo Municipal, a solicitud de la Distribuidora de energía eléctrica AES DEUSEM, la cual notifica a este Concejo Municipal una deuda de **SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$69,044.82)**, de acuerdo a la distribuidora dicho monto se adeuda por

las causas siguientes: por luminarias instaladas y no reportadas que están encendidas 12 horas, es una cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NUEVE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$59,505.09); mas por luminarias instaladas y no reportadas, que se encuentran encendidas 24 horas, es una cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$9,539.73). Por tanto el en usos de sus facultades legales que le confiere los artículos 30 numerales 4 y 14, 91 del Código Municipal. **ACUERDA:**

- a) **SOLICITAR**, a la distribuidora de energía eléctrica AES DEUSEM, un plazo de 10 meses para poder cancelar la deuda que asciende a SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$69,044.82), a partir del mes de septiembre de 2021 y finalizando el mes junio de 2022, quedando la cuota se la siguiente manera, por luminarias instaladas y no reportadas que están encendidas 12 horas CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$5,950.51), y por luminarias instaladas y no reportadas, que se encuentran encendidas 24 horas NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$953.97).
- b) **AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL**, en su momento cancele las cuotas acordadas a la distribuidora de energía eléctrica AES DEUSEM, según lo detallado en el literal a) del presente acuerdo, de la cuenta FONDOS PROPIOS.
- c) **FACULTESE**, al encargado de presupuesto ejecute las acciones necesarias en el presupuesto para exista la disponibilidad de dichos fondos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente, con las facultades legales, que le confiere el Código Municipal, con el objeto de, uniformizar y actualizar el Registro del Estado Familiar local y de crear un mecanismo moderno para el envío de los hechos y actos jurídicos suscitados en la Alcaldía Municipal al Registro Nacional de las Personas Naturales, ambas acciones en cumplimiento a los Tratados Internacionales suscritos por el Estado de El Salvador, la Constitución de la República, la Ley Transitoria de los Registros del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y la Ley de

Protección de la Niñez y la Adolescencia; **ACUERDA:** Autorizar al señor **Nicolás Antonio García Alfaro**, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, solicite, acepte y suscriba con el **RNP** y **DIGESTYC** *Convenio de cooperación "Para la Transferencia de Documentos Relativos al Estado Familiar de las Personas"*, en el uso exclusivo del Sistema de Registros de Estados Vitales y Familiares denominado **REVFA**, en cualquiera de la siguientes modalidades 1. Captura de información, 2. Envío de información capturada por otro medios 3. Gestión de registros históricos de la municipalidad, dicho sistema además de ser una herramienta completamente gratuita, dispone de una réplica fiel del contenido de la Base de Datos del Documento Único de identidad exclusivamente en aquellos campos necesarios para la realización de una inscripción, en la cual se apoya para la consulta de información y demás formularios de captura de información de la totalidad de hechos y actos inscribibles relativos al Estado Familiar de las personas, concluyendo con el asentamiento de estos, así como ayudando así a la modernización del Registro del Estado Familiar. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO:

Que esta municipalidad a suscrito **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CON EL FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS**, el cual tiene entre unos de sus objetos brindar un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las partes en áreas de interés común. Tomando en cuenta lo anterior, el Concejo Municipal haciendo uso de sus facultades legales, que le confiere los artículos 30 numerales 4 y 14, 53 numeral 2 del Código Municipal **ACUERDA: DESIGNAR** a los Concejales **GLENDA MARILU CHOTO BONILLA**, Segunda Regidora Propietaria y **MOISES DAVID ORTIZ CAÑAS**, Segundo Regidor Suplente, para que le den seguimiento como referentes de esta municipalidad en la ejecución del **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO** suscrito con **EL FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS**, en todas sus partes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud de la Directiva de la Colonia Santa Cecilia, mediante la cual solicitan una colaboración para hacerles una fiesta a los niños y niñas de la comunidad. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de CINCUENTA DOLARES ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00), a favor de la Comunidad, Colonia Santa Cecilia, representado por el señor. **AGUSTIN HERIBERTO LOPEZ BLANCO**, con Documento Único de Identidad Numero 06049604-1 Presidente de la Junta Directiva Colonia Santa Cecilia.
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de fondos propios. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NÚMERO SIETE:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 30, numerales 4, 14; 91, del Código Municipal, a solicitud del Centro Escolar Monseñor Arnulfo Romero, mediante la cual solicitan una colaboración para hacerles una fiesta a los niños y niñas de primer grado. Por tanto, **ACUERDA:**

- a) **APROBAR**, la ayuda económica de CINCUENTA DOLARES ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50.00), a favor del Centro Escolar Monseñor Oscar Arnulfo Romero. representado por la señora, **ANGELA DE LOS ANGLES RODRIGUEZ** con Documento Único de Identidad Numero 01577879-9 Docente del Centro Escolar Monseñor Oscar Arnulfo Romero.
- b) **Autorícese** al Tesorero Municipal, para que erogue los pagos correspondientes, de fondos propios. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numeral 3, y 80 del Código Municipal; **ACUERDA:**

NOMBRAR LA "COMISION PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2022

La cual estará conformada por el señor, Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, Licenciada Melba del Carmen Gonzales de Morataya, Sindica Municipal, Fabio Balmore Villalobos, Gerente General, señor Juan Carlos Rivas Tesorero Municipal, Licenciada Sandra Guadalupe Renderos, jefa de Contabilidad, Señor José Medardo Gámez Segovia Encargado de Presupuesto, Jesús Arias Encargado de la UACI, Y Lic. Manuel de Jesús Alemán Corpeño Encargado de la UATM. **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, 59 numeral 4, Ley de la Carrera Administrativa Municipal, 69 literal f Reglamento Interno vigente, a solicitud de la empleada **EDITH VANESA SERRANO MARTINEZ**, para que se le conceda permiso de estudio ya que inicia sus estudios del ciclo II 2021, a partir del 28 de julio de 2021 y finalizando la primera semana del mes de diciembre de 2021, LOS DIAS MARTES Y JUEVES de 08:00 a.m. a 08:30 am y retirándose de las instalaciones de esta alcaldía a las 2:30 pm, **ACUERDA: CONCEDER EL PERMISO PARA ESTUDIOS** a la empleada **EDITH VANESA SERRANO MARTINEZ**, a partir de la toma del presente acuerdo hasta la primer semana del mes de diciembre de 2021, LOS **DIAS MARTES Y JUEVES** de 08:00 a.m. a 08:30 am y retirándose de esta alcaldía a las 2:30 pm, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ:

CONSIDERANDO:

- I- Que la municipalidad de Tecoluca, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales para Técnico Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, con la Licenciada **ESTHER LILIANA ARIAS GARCIA**, por un monto, de QUINCE MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,600.00), que incluyen IVA y RENTA, para que preste los servicios de Asistencia técnica en la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud, ejecutada en el desarrollo de actividades de investigación, facilitación, seguimiento, monitoreo, a fin de fortalecer las competencias sociales de la población joven intervenida, contribuyendo así al fortalecimiento del gobierno municipal en los procesos de apoyo a la juventud del municipio, para el periodo comprendido **del veintisiete de noviembre del año dos mil veintiuno al veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno.**
- II- Que según memorándum de fecha 14 de septiembre del presente año, suscrita por el Licenciado Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de contratos, solicita la continuación de la prestación de los servicios contemplados en el romano primero de este acuerdo, para el periodo tres meses más comprendido del veintisiete de noviembre del año dos mil veintiuno al veintisiete de febrero del año dos mil veintidós.

- III- Que para la Municipalidad de Tecoluca, es necesario seguir contando con los servicios profesionales de la licenciada **ESTHER LILIANA ARIAS GARCIA**, a fin que el programa se ejecute de la mejor manera.
- IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones la prestación del servicio, permanecen favorables para la institución.
- V- Que se recibió nota de la licenciada **ESTHER LILIANA ARIAS GARCIA** de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, en la expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, además detalla las razones por las cuales considera necesario se le autorice la prórroga.
- VI- Que de acuerdo a la cláusula **DECIMA SEXTA**, del referido contrato establece que, si existe razones para justificar una extensión del plazo para la prestación del servicio, se puede prorrogar.

POR TANTO, con base a las razones antes expuesta y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR UN MES MAS**, para que puedan ser efectivo los 12 informes o productos iniciando el 27 de noviembre del año dos mil veintiuno al 27 de diciembre del año dos mil veintiuno; la prórroga autorizada incluida dentro de los tres meses de liquidación que establece en el convenio suscrito con la Licenciada **ESTHER LILIANA ARIAS GARCIA**, por un monto, de **QUINCE MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,600.00)**, que incluyen IVA y RENTA, para que preste los servicios de Asistencia técnica en la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud, ejecutada en el desarrollo de actividades de investigación, facilitación, seguimiento, monitoreo, a fin de fortalecer las competencias sociales de la población joven intervenida, contribuyendo así al fortalecimiento del gobierno municipal en los procesos de apoyo a la juventud del municipio, para el periodo comprendido. **NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE:

CONSIDERANDO:

- I- Que la municipalidad de Tecoluca, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales para el Programa Emprendimiento Solidario (Técnico Municipal), con la Licenciada **LORENA ISABEL HERNANDEZ GARCIA**, por un monto, de **QUINCE MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,600.00)**, que incluyen IVA y RENTA, para que preste los servicios de Asistencia técnica en la ejecución del PES, ejecutado como parte de componente 2, "Fortalecimiento de habilidades para

el trabajo y sociales en jóvenes”, del programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador – CONVIVIR. Dicha asistencia técnica se operativa en el desarrollo de actividades de investigación, facilitación, seguimiento, monitoreo, a fin de fortalecer las competencias de los participantes en la administración de su iniciativa, contribuyendo a la vez al fortalecimiento de gobierno municipal en los procesos de desarrollo económico local, para el periodo comprendido del once de noviembre del año dos mil veinte al once de noviembre del año dos mil veintiuno.

- II- Que según memorándum de fecha 07 de septiembre del presente año, suscrita por el Licenciado Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de contratos, solicita la continuación de la prestación de los servicios contemplados en el romano primero de este acuerdo, para el periodo tres meses más comprendido del veintisiete de noviembre del año dos mil veintiuno al veintisiete de febrero del año dos mil veintidós.
- III- Que para la Municipalidad de Tecoluca, es necesario seguir contando con los servicios profesionales de la licenciada **LORENA ISABEL HERNANDEZ GARCIA**, a fin que el programa se ejecute de la mejor manera.
- IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones la prestación del servicio, permanecen favorables para la institución.
- V- Que se recibió nota de la licenciada **LORENA ISABEL HERNANDEZ GARCIA** de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, en la expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero de esta resolución, además detalla las razones por las cuales considera necesario se le autorice la prórroga.
- VI- Que de acuerdo a la cláusula **DECIMA SEXTA**, del referido contrato establece que, si existe razones para justificar una extensión del plazo para la prestación del servicio, se puede prorrogar.

POR TANTO, con base a las razones antes expuesta y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 de su Reglamento, este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR UN MES MAS**, para que puedan hacer efectivos los doce meses informenes o productos iniciando el trece de noviembre del año dos mil veintiuno al trece de diciembre del año dos mil veintiuno; la prórroga autorizada está incluida dentro de los tres meses de liquidación que establece el convenio suscrito con la Licenciada **LORENA ISABEL HERNANDEZ GARCIA**, por un monto, de **QUINCE MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$15,600.00)**, que incluyen IVA y RENTA, para que preste los servicios de Asistencia técnica en la ejecución del PES, ejecutado como parte de componente 2, “Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y sociales en jóvenes”, del programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador –

CONVIVIR. Dicha asistencia técnica se operativa en el desarrollo de actividades de investigación, facilitación, seguimiento, monitoreo, a fin de fortalecer las competencias de los participantes en la administración de su iniciativa, contribuyendo a la vez al fortalecimiento de gobierno municipal en los procesos de desarrollo económico local. NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE:

CONSIDERANDO:

- I- Que la municipalidad de Tecoluca, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales como Asistente Municipal para el Desarrollo Económico Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el programa espacios seguros de convivencia para jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, con la Licenciada **AZUCENA MARIBEL MARTINEZ DE ALEGRIA**, por un monto, de SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,200.00), que incluyen IVA y RENTA, para que preste los servicios Apoyar al técnico municipal en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario en actividades de investigación, facilitación, seguimiento y monitoreo, a fin de fortalecer las competencias de los participantes en la administración de su iniciativa productiva, contribuyendo a la vez al fortalecimiento del gobierno municipal en los procesos de desarrollo económico local, para el periodo comprendido del once de noviembre del año dos mil veinte al once de noviembre del año dos mil veintiuno.
- II- Que según memorándum de fecha 07 de septiembre del presente año, suscrita por el Licenciado Enmanuel Isaías Rosales Bonilla, Administrador de contratos, solicita la continuación de la prestación de los servicios contemplados en el romano primero de este acuerdo, para el periodo tres meses más comprendido del veintisiete de noviembre del año dos mil veintiuno al veintisiete de febrero del año dos mil veintidós.
- III- Que para la Municipalidad de Tecoluca, es necesario seguir contando con los servicios profesionales de la licenciada **AZUCENA MARIBEL MARTINEZ DE ALEGRIA**, a fin que el programa se ejecute de la mejor manera.
- IV- Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones la prestación del servicio, permanecen favorables para la institución.
- V- Que se recibió nota de la licenciada **AZUCENA MARIBEL MARTINEZ DE ALEGRIA** de fecha tres de septiembre del año dos mil veintiuno, en la expresa su consentimiento de prorrogar el contrato relacionado en el romano primero

de esta resolución, además detalla las razones por las cuales considera necesario se le autorice la prórroga.

- VI- Que de acuerdo a la cláusula **DECIMA SEXTA**, del referido contrato establece que si existe razones para justificar una extensión del plazo para la prestación del servicio, se puede prorrogar.

POR TANTO, con base a las razones antes expuesta y a los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y 75 de su Reglamento, este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR UN MES MAS**, para que puedan hacer efectivo los doce informes o productos iniciando el trece noviembre del año dos mil veintiuno al trece de diciembre del año dos mil veintiuno; la prórroga autorizada esta incluida dentro de los tres meses suscrito con la Licenciada **AZUCENA MARIBEL MARTINEZ DE ALEGRIA**, por un monto, de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,200.00)**, que incluyen IVA y RENTA, para que preste los servicios Apoyar al técnico municipal en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario en actividades de investigación, facilitación, seguimiento y monitoreo, a fin de fortalecer las competencias de los participantes en la administración de su iniciativa productiva, contribuyendo a la vez al fortalecimiento del gobierno municipal en los procesos de desarrollo económico local. **NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE:

CONSIDERANDOS:

Que a la fecha no se ha nombrado la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, quien por mandato de ley es la encargada de realizar los procesos de selección en los casos de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal; Entre otras atribuciones otorgadas en el Artículo 21 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y vencido el plazo máximo de los nombramientos interinos, establecidos en el Artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y al no haberse realizado los procesos de selección de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, del Código Municipal, Artículo 17 y siguientes del Código de Trabajo. **ACUERDA: Contratar para un periodo de TRES MESES**, a la empleada **VANESA EUGENIA QUINTANILLA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número 04231523-9 y número de Identificación Tributaria 1011-200290-101-4, para que desempeñe el cargo como **OFICIAL DE**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$600.00), menos descuentos de Ley.

En el mismo acto se faculta al señor **NICOLAS ANTONIO GARCIA ALFARO**, Alcalde Municipal, para que suscriba el correspondiente Contrato Individual de Trabajo junto a la Contratada. Así mismo se faculta al Encargado de presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes y al Tesorero Municipal, para que realice la respectiva erogación de fondos de la Cuenta de 120 FONDOS FODES LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE:

CONSIDERANDOS:

Que a la fecha no se ha nombrado la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, quien por mandato de ley es la encargada de realizar los procesos de selección en los casos de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal; Entre otras atribuciones otorgadas en el Artículo 21 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y vencido el plazo máximo de los nombramientos interinos, establecidos en el Artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y al no haberse realizado los procesos de selección de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, del Código Municipal, Artículo 17 y siguientes del Código de Trabajo. **ACUERDA: Contratar** para un periodo de **TRES MESES**, a la empleada **KEYLA ARELY MEJIA RAMIREZ**, mayor de edad, con documento Único de Identidad número 05764003-9 y número de Identificación Tributaria 0614-270898-145-2, para que desempeñe el cargo como **AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES (ATENCION AL CLIENTE)**, a partir del uno de Octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Se le cancelara un salario mensual de

INFORMACION, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Se le cancelara un salario mensual de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$500.00)**, menos descuentos de Ley.

En el mismo acto se faculta al señor **NICOLAS ANTONIO GARCIA ALFARO**, Alcalde Municipal, para que suscriba el correspondiente Contrato Individual de Trabajo junto a la Contratada. Así mismo se faculta al Encargado de presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes y al Tesorero Municipal, para que realice la respectiva erogación de fondos de la Cuenta, **120 FONDOS FODES LIBRE DISPOSICIÓN. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE:

CONSIDERANDOS:

Que a la fecha no se ha nombrado la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, quien por mandato de ley es la encargada de realizar los procesos de selección en los casos de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal; Entre otras atribuciones otorgadas en el Artículo 21 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y vencido el plazo máximo de los nombramientos interinos, establecidos en el Artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y al no haberse realizado los procesos de selección de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, del Código Municipal, Artículo 17 y siguientes del Código de Trabajo. **ACUERDA: Contratar para un periodo de TRES MESES, al empleado ROGER ALEXANDER SARAVIA DIAZ, mayor de edad, con documento Único de Identidad número 04013305-5 y número de Identificación Tributaria 1011-191188-101-7, para que desempeñe el cargo como ENCARGADO DE INFORMATICA Y SOPORTE, a partir del uno de Octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Se le cancelara un salario mensual de SEISCIENTOS 00/100**

TRESCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$370.00), menos descuentos de Ley.

En el mismo acto se faculta al señor **NICOLAS ANTONIO GARCIA ALFARO**, Alcalde Municipal, para que suscriba el correspondiente Contrato Individual de Trabajo junto a la Contratada. Así mismo se faculta al Encargado de presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes y al Tesorero Municipal, para que realice la respectiva erogación de fondos de la Cuenta de 120 FONDOS FODES LIBRE DISPOSICIÓN.

COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:

CONSIDERANDOS:

Que a la fecha no se ha nombrado la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, quien por mandato de ley es la encargada de realizar los procesos de selección en los casos de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal; Entre otras atribuciones otorgadas en el Artículo 21 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y vencido el plazo máximo de los nombramientos interinos, establecidos en el Artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y al no haberse realizado los procesos de selección de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral 4, 30 numeral 14, del Código Municipal, Artículo 17 y siguientes del Código de Trabajo. **ACUERDA: Contratar** para un periodo de **CUATRO MESES**, al empleado **ARNULFO ISAIAS MONTANO FRANCO**, mayor de edad, con documento Único de Identidad número 05463113-8 y número de

Identificación Tributaria 1011-131296-101-0, para que desempeñe el cargo como **AUXILIAR DE COMUNICACIONES**, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Se le cancelara un salario mensual de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$600.00)**, menos descuentos de Ley.

En el mismo acto se faculta al señor **NICOLAS ANTONIO GARCIA ALFARO**, Alcalde Municipal, para que suscriba el correspondiente Contrato Individual de Trabajo junto a la Contratada. Así mismo se faculta al Encargado de presupuesto para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes y al Tesorero Municipal, para que realice la respectiva erogación de fondos de la Cuenta 120 FONDOS FODES LIBRE DISPOSICIÓN COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIESECETE:

El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos, 3, numeral 4, y artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA: NOMBRAR AD HONOREM AL SEÑOR JOSE ANGEL GARCIA POR UN PERIODO DE DOS MESES COMPRENDIDOS DEL UNO DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE DESEMPEÑE EL CARGO DE JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO:

I. Que la Alcaldía municipal de Tecoluca, suscribió el contrato sin número DENOMINADO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS Y VEHÍCULOS PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA de fecha treinta de julio del año dos mil veintiuno, con la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SODICO, S.A de C.V. por el

plazo de TRES MESES contados a partir del día SEIS DE AGOSTO AL SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO por un monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), para el suministro de combustible a la municipalidad de la siguiente manera: OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$8,500.00) EN DIÉSEL, para camiones recolectores de desechos sólidos y, UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,500.00)

II. Que el pasado diez de septiembre del año en curso, el Director General de Protección Civil, emite Alerta Roja en los municipios de Tecoluca (San Vicente), Jiquilisco y Puerto El Triunfo (Usulután), esta Alerta se emite en base en al Informe Especial Meteorológico No. 2, el boletín hidrológico de este día que refiere a la alta probabilidad de desborde de ríos; el pronóstico geológico que refiere alta probabilidad de deslizamiento, y las actualizaciones en las condiciones oceanográficas relativas sobre al Mar de Fondo de la Dirección General del Observatorio de Amenazas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como los informes de afectaciones graves por deslizamientos e inundaciones, debido al desbordamiento de ríos y por la acumulación de humedad en los suelos.

III. Que en el informe realizado por la Comisión Municipal y Comisión Departamental de Protección Civil, manifiesta que se le dio atención a un total de 21 familias, 61 personas entre niños, niñas, personas adultas, adultas mayores y una persona en condición de discapacidad en los puntos de evacuación establecidos en Caserío La Pita, Los Naranjos y Santa María, así como viviendas inundadas en Isla de Montecristo, por descargas y por marea viva que aumenta el incremento de la marea alta.

IV. Que el artículo 83-A en su inciso quinto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual tácitamente reza así: En los contratos de obras públicas, bienes o servicios preventivos y/o para atender las necesidades en Estados de Emergencia no se establecerá límite alguno en cuanto

al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrán modificarse en un porcentaje mayor al que se establece en los incisos precedentes, todo en atención a las modificaciones que se requieran para atender las necesidades generadas por el Estado de Emergencia o las que a razón de ellas se continúen generando.

Por lo tanto: El concejo municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14 del código municipal; en el cumplimiento del artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y con la emisión por parte de El Director General de Protección Civil donde emite Alerta Roja en el municipio de Tecoluca (San Vicente) la Alerta se emite con base al Informe Especial Meteorológico No. 2. ACUERDA:

A) MODIFICAR el contrato de prórroga suscrito de fecha treinta de julio del año dos mil veintiuno, denominado: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA CAMIONES RECOLECTORES DE DESECHOS SOLIDOS Y VEHÍCULOS PARA USO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, con la SOCIEDAD DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SODICO, S.A de C.V por el monto de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,000.00), en cuanto al MONTO Y PLAZO siendo este por la cantidad de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$17,000.00).

B) FACÚLTESE al Alcalde Municipal, Señor Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del concejo Municipal suscriba toda la documentación necesaria relacionada con la referida modificación al contrato de prórroga.

C) AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que en momento en el que exista la disponibilidad financiera erogare la cantidad de dinero modificada en el contrato de prórroga en el presente acuerdo, de los fondos de los cuales exista mayor disponibilidad financiera. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha del quince de julio del dos mil veintiuno se solicitó por parte del Tesorero Municipal la autorización para devolver los ingresos en concepto de tasas municipales por puestos a ser utilizados durante las fiestas patronales que se realizarían en agosto de ese año.
- II. Que de acuerdo al decreto número 90 emitido por la asamblea Legislativa en la cual se suspenden actividades públicas por la pandemia COVID-19
- III. Que en sesión extraordinaria en el acuerdo número uno del acta número ocho del año de fecha diecinueve de julio del dos mil veintiuno, se acuerda hacer el reembolso de las tasas municipales canceladas por puestos asignados por instalar diferentes ventas, juegos mecánicos entre otros, pasando por alto el error involuntario por parte de la Secretaria en Funciones el cual consistió en colocar solamente una parte de la lista de personas a la que se les haría el reintegro.
- IV. Que existen los recibos de ingresos de los cuales se tomaron los datos para la elaboración del listado de fondos de reintegro.
- V. Que se elaboró cheque con la cantidad de UN MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,710.00) en concepto de reintegro de fondo a los vendedores en el marco de las FIESTAS PATRONALES el cual no coincide su monto con la cantidad de vendedores y el monto que ellos cancelaron en Tesorería Municipal.

POR LO TANTO el Concejo Municipal en unos de las facultades que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; y vista la solicitud presentada por el tesorero municipal donde anexa copia del cheque por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$1,710.00) en concepto de reintegro de fondo a los vendedores en el marco de las FIESTAS PATRONALES, Recibos de cobro a los 64 vendedores; **ACUERDA: MODIFICAR** el acuerdo **NUMERO UNO** del acta **NUMERO OCHO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de fecha **DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL**

VEINTIUNO, en el punto siguiente: **AGRÉGUESE** al literal “A” los cobros que fueron reintegrados de los vendedores siguientes:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PRODUCTO	METROS	MONTO
1	MANUEL DE JESÚS CHACÓN	TOSTADA Y HORCHATA	3	\$ 15.75
2	MARÍA LUISA CALDERÓN	DULCES	6	\$ 31.50
3	NORMA ELIZABETH MÉNDEZ	DULCES	6	\$ 31.50
4	JUAN ADRIÁN OLIVA	SORBETE ARTESANAL	2	\$ 10.50
5	MARÍA CONCEPCIÓN CLÍMACO	GOLOSINAS	6	\$ 31.50
6	JUAN NEHEMÍAS CLÍMACO	LICUADOS	5	\$ 26.25
7	MARÍA CONCEPCIÓN AGUIÑADA	ARTESANÍA	6	\$ 31.50
8	ANA GLORIA VELÁZQUEZ	FRUTA	3	\$ 15.75
9	RAMÓN CASTELLANOS	ARTESANÍAS	5	\$ 26.25
10	YANSI ILENIA MARTÍNEZ	JUGOS Y LICUADOS	4	\$ 21.00
11	RUBIDIA DINORA MELÉNDEZ	GOLOSINAS	4	\$ 21.00
12	PORFIRIO ROJAS MARTÍNEZ	PAPITAS	2	\$ 10.50
13	ROXANA PATRICIA LÓPEZ	DULCES	6	\$ 31.50
14	BLANCA OLGA RODRÍGUEZ	DULCES	6	\$ 31.50
15	JOSÉ GUILLERMO CALLEJAS	TIRO AL BLANCO	6	\$ 31.50
16	WILLIAMS ERNESTO AYALA	TIRO AL BLANCO	6	\$ 31.50
17	MARÍA RUTILIA HERNÁNDEZ	DULCES	6	\$ 31.50
18	EVELIN AZUCENA OSORIO	PUPUSAS	3	\$ 15.75
19	ANA DEISI ROMERO	DULCES	6	\$ 31.50
20	MARÍA GUADALUPE ORTEZ	PUPUSAS	6	\$ 31.50
21	ROSIBEL YASMIN AGUILÓN	PAPITAS	4	\$ 21.00
22	DAVID ANTONIO RAMÍREZ	JUEGO DE COLORES	1	\$ 5.25
23	LISETH EVELIN VÁSQUEZ	DULCES	6	\$ 31.50
24	CLAUDIA GISELA MARTÍNEZ	DULCES	4	\$ 21.00
25	NICOLÁS MARTÍNEZ	DULCES	6	\$ 31.50

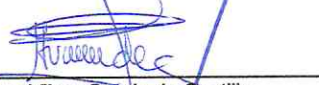
26	MARGARITA LEMUS	DULCES	6	\$ 31.50
27	LUIS CESAR VILLALTA	PIZZA	8	\$ 42.00
28	ERICK GEOVANY VILLALTA	PIZZA	10	\$ 52.50
29	SANTOS RAMIRO CÁRCAMO	DULCES	6	\$ 31.50
30	ROSA AMINTA SERRANO	GOLOSINAS	5	\$ 26.25
31	ESPERANZA ALARCÓN ALVARADO	PAPAS	5	\$ 26.25
32	ROSA AMINTA SERRANO	PAPAS	6	\$ 31.50
33	BRENDIS ABIGAIL MAJANO	COMIDA Y PUPUSAS	4	\$ 21.00
34	JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ	GOLOSINAS	2	\$ 10.50
35	ERICA ESTEFANY ALFARO	GOLOSINAS	4	\$ 21.00
36	ROSA MIRIAN CARRILLO	LICUADOS	2	\$ 10.50
37	ROSA LISETH CARRILLO	LICUADOS	3	\$ 15.75
38	GUADALUPE ELIZABETH SENTENO	GOLOSINAS	3	\$ 15.75
39	BLANCA ELIZABETH VILLALTA	TORTAS Y TACOS	2	\$ 10.50
40	GLORIA EDITH ESPINOZA	BEBIDAS	2	\$ 10.50

COMUNÍQUESE.

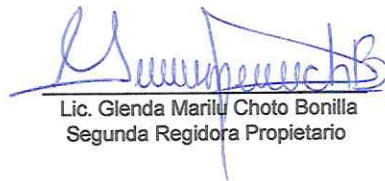
Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad a excepción del Acuerdo número: uno, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, del cual salvaron sus votos haciendo uso del Artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, el señor José Dimas Villalta Mejía, Quinto Regidor Propietario, y el Licenciado Mario Remberto Gochez, Sexto Regidor Propietario y el Doctor Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario.

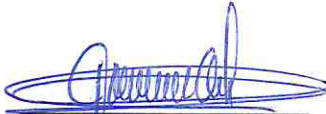
En razón de lo anterior y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.


 Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
 Alcalde Municipal


 Ana Vilma Osorio de Castillo
 Primera Regidora Propietaria


 Lic. Melba del Carmen González de Morataya
 Síndico Municipal


 Lic. Glenda Marilú Choto Bonilla
 Segunda Regidora Propietaria



Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario



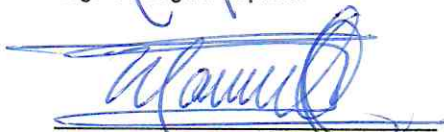
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario




Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario



Molsés David Ortiz
Segundo Regidor Suplente



Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente



Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietario



Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario



José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario



Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente

Lilian Margarita Arriola de Domínguez
Secretaria Municipal